

Nota Microdatos ECH anual 2025

A partir de la publicación de los microdatos del año 2025, el Instituto Nacional de Estadística (INE) dejó de publicar la variable HT11, dado que esta corresponde a una definición de ingreso que ya no es utilizada como referencia para la estimación de las medidas de ingresos difundidas por el Instituto.

En lugar de la variable HT11, se incorpora la variable YDA, que se basa en el concepto de Ingreso Disponible Ajustado. Esta modificación responde a una actualización metodológica en la medición del ingreso de los hogares, en el marco de la nueva metodología de pobreza monetaria publicada en mayo de 2025.

La variable HT11, a diferencia del YDA, incluía FONASA dentro del cómputo del ingreso disponible y no contemplaba los subsidios de UTE, OSE y ANCAP destinado a personas beneficiarios del MIDES.

El nuevo concepto de ingreso que utiliza el INE

El INE adoptó como concepto base el Ingreso Disponible Ajustado (YDA). Este se construye sumando todos los ingresos corrientes del hogar (trabajo, transferencias, incluso las transferencias específicas ya mencionadas) y restando las transferencias pagadas por el hogar, tales como impuestos, multas y contribuciones a la seguridad social. A diferencia de HT11, el YDA no incluye el pago de FONASA ni las cuotas imputadas por sanidad militar o policial.

El nuevo vector puede resumirse de la siguiente manera:

$$YDA = HT11 + monto_imput_UTE + monto_imput_OSE + monto_imput_GAS - FONASA$$

Siendo:

- **monto_imput_UTE:** el monto computado al hogar por concepto de beneficio del bono social de UTE.
- **monto_imput_OSE:** el monto computado al hogar por concepto de beneficio de la tarifa social de OSE.
- **monto_imput_GAS:** el monto computado al hogar por concepto de beneficio por el subsidio de recarga de garrafas de supergas de ANCAP.

FONASA: Ingresos correspondientes a FONASA (incluidos en HT11)

El ingreso YDA computa los montos de los subsidios de UTE, OSE y ANCAP como un porcentaje de los gastos en los productos electricidad, agua y supergás implícitos en la Canasta Básica no Alimentaria¹.

Por otro lado se construye la variable YDA_RRAA que computa los subsidios en base al monto real según los Registros Administrativos (RRAA) del respectivo organismo.²

Estos dos vectores de ingresos, YDA e YDA_RRAA, tienen sus respectivas versiones sin valor locativo: YDA_SVL e YDA_SVL_RRAA.

El YDA_SVL se utiliza para la medición de la pobreza según la metodología 2017 ya que es una estimación de los recursos que dispone el hogar para adquirir la canasta de indigencia y de pobreza específica del hogar (según la cantidad de integrantes, la condición de tenencia de la vivienda y la región de residencia).

Los ingresos YDA_RRAA y YDA_SVL_RRAA se emplean en los informes trimestrales del nivel de ingresos de las personas y los hogares

En síntesis, los nuevos vectores de ingresos se diferencian del anterior HT11 en tres aspectos centrales: i) HT11 incluía FONASA mientras que el YDA y YDA_RRAA lo excluyen, ii) HT11 no consideraba los subsidios de UTE, OSE y ANCAP, mientras que los nuevos vectores los incluyen como parte del ingreso disponible ajustado, iii) mientras que HT11 se empleaba tanto para el cálculo de la pobreza (metodología 2006) como para el seguimiento del nivel de ingresos, a partir de 2025 existen vectores especializados. Por un lado, y para el cálculo de la pobreza, se utiliza una versión del ingreso que excluye el valor locativo y toma como referencia los montos implícitos en la Canasta Básica no Alimentaria para ciertas transferencias sociales en especie (YDA_SVL). Por otro lado, para el seguimiento del ingreso de los hogares, se utiliza una medida del ingreso (que podrá contener o no el valor locativo) donde dichas transferencias se computan por su valor real y no por el valor implícito en la Canasta Básica (YDA_RRAA e YDA_SVL_RRAA).

¹ Los beneficios otorgados por los organismos, implican en general que el hogar que los recibe pague un monto menor que el correspondiente a su consumo efectivo. No se trata de un ingreso de libre disponibilidad sino que cubre una parte del gasto en electricidad, agua y/o supergás. Los porcentajes aplicados sobre los montos de estos productos en la CBNA se determinaron según el beneficio que otorga cada uno de los organismos: 80% en el caso de UTE, 50% en el caso de ANCAP y 100% en el caso de OSE

² Para computar el monto de los subsidios se considera a los hogares que declaran contar con el beneficio y que presentan información en el RRAA correspondiente. Las variables **montoUTE_RRAA**, **montoOSE_RRAA** y **montoGAS_RRAA** disponibles en los microdatos de la ECH 2024 y 2025 indican el monto de subsidios de UTE, OSE y ANCAP, proveniente de los RRAA, que está computado al vector YDA_RRAA e YDA_SVL_RRAA.